



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1938

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales ...	1.334
Trimestrales ...	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3. del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Viernes, 30 de octubre de 1987

Núm. 130

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NUM. 21

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia, se ha autorizado a don César Fernández Serrano, para ejercer el cargo de Guarda Jurado de Caza del coto P.10.624, del término municipal de Olmos de Pisuerga (Palencia), propiedad de don Angel Fontaneda Pérez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 26 de octubre de 1987. — El Gobernador Civil accidental, Rogelio Grossi Calleja.

4751

#### CIRCULAR NUM. 22

A petición de la Sociedad Venatoria de Palencia, se autoriza al Guarda Jurado de Caza don Francisco Yáguez Fresno, para ejercer la vigilancia de los cotos P.10.562, del término de Collazos de Boedo; P.10.105, de Otero de Boedo; P.10.733, de Villavega de Micieces y P.10.401 de Berzosa de los Hidalgos, así como el cambio del número del coto de Micieces de Ojeda que es el P.10.700.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 28 de octubre de 1987. — El Gobernador Civil accidental, Rogelio Grossi Calleja.

4783

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, se hace pública notificación a don Pedro Velasco García, cuyo último domicilio conocido fue Porqueira de Santullán (Palencia), de la resolución núm. 4.913, de 27 de julio pasado, de este Gobierno Civil, por la que

se le impone la multa de mil pesetas, por los siguientes hechos: "En el establecimiento público bar Revilla, de Barruelo de Santullán, se dirigió a los clientes existentes en el mismo, en plan de molestar, reincidiendo varias veces en la misma actitud, siendo las 15,45 horas del día 24 de febrero pasado", infringiendo lo dispuesto en el artículo 81.29 del Reglamento General de Policía de Espectáculos P. y Ac. R. de 27.8.82 (B. O. P. 6.11.82).

Contra esta sanción puede Vd. interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución por la vía de apremio.

Palencia, 23 de octubre de 1987. — El Gobernador Civil accidental, Rogelio Grossi Calleja.

4752

## Administración Central

### Ministerio de Economía y Hacienda

REAL DECRETO 1319/1987, de 23 de octubre, por el que se dispone la exposición al público de las listas electorales provisionales referidas a 1 de enero de 1987, y la entrada en vigor de las mismas. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 256, de 26 de octubre de 1987).

La Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en sus artículos 34

a 38, dispone la revisión anual del Censo Electoral, con referencia al 1 de enero de cada año.

Elaboradas por la Oficina de Censo Electoral las listas correspondientes a la revisión a 1 de enero de 1987, procede ordenar su exposición al público y entrada en vigor de las mismas en el presente año.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1987.

### DISPONGO

#### CAPITULO PRIMERO

##### Exposición de listas provisionales y reclamaciones

Artículo 1.º Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán a los Ayuntamientos de su provincia las listas provisionales del Censo Electoral Ordinario debidamente diligenciadas, para que se proceda a su exposición al público.

Art. 2.º En aquellos Ayuntamientos que no han remitido la documentación necesaria para la revisión del Censo Electoral a 1 de enero de 1987, se expondrán las listas definitivas del Censo referido a 1 de abril de 1986.

Art. 3.º Se fijan las siguientes fechas de 1987 para exposición de las listas citadas en los artículos anteriores y admisión de reclamaciones del 9 al 23 de noviembre.

Los Ayuntamientos darán publicidad de los locales y de las fechas en que se realizará la exposición de las listas mediante bando y otras formas de difusión.

Art. 4.º Las reclamaciones al Censo Electoral Ordinario se formularán según modelo anexo y se presentarán en el respectivo Ayuntamiento.

Art. 5.º Finalizado el período de exposición de las listas provisionales, los

Ayuntamientos resolverán las reclamaciones presentadas en su municipio, publicándose los acuerdos en el mismo lugar en que se verificó la exposición de listas. El plazo de publicación finalizará el 28 de noviembre. En todo caso, las resoluciones desestimatorias de reclamaciones serán notificadas a cada uno de los reclamantes.

Art. 6.º Dentro del citado plazo, los Ayuntamientos remitirán a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral las listas electorales de las secciones que no han sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia en diligencia firmada por el Alcalde y el Secretario.

Las resoluciones estimatorias y desestimatorias de reclamaciones, dictadas por los Ayuntamientos, se remitirán, en unión de las listas correspondientes, a las citadas Delegaciones.

Art. 7.º Las resoluciones desestimatorias de los Ayuntamientos serán recurribles en alzada hasta el 12 de diciembre de 1987, ante las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral.

## CAPITULO II

### Listas definitivas del Censo Electoral

Art. 8.º Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por los Ayuntamientos, que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

Art. 9.º Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral adjuntarán, a las listas reclamadas y a las recurridas, un apéndice complementario en el cual se recojan las modificaciones a las mismas resultantes de las resoluciones dictadas por los Ayuntamientos, así como de los recursos resueltos por las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral. Estas operaciones deberán finalizar antes del 30 de diciembre, sin perjuicio de las sentencias que resuelvan los recursos contra las decisiones de la Oficina del Censo Electoral.

## CAPITULO III

### Copias del Censo Electoral

Art. 10. De las listas definitivas del Censo Electoral Ordinario, así como del Censo Electoral Especial de españoles residentes ausentes que viven en el extranjero, la Oficina del Censo Electoral obtendrá copias en número suficiente para realizar la siguiente distribución:

Dos ejemplares a cada Ayuntamiento de las listas correspondientes a su municipio respectivo, tanto del Censo Electoral Ordinario como del Especial.

Dos ejemplares a cada Oficina Consular de las listas del Censo Electoral Especial correspondiente a su circunscripción.

Un ejemplar del Censo Electoral Ordinario y otro del Censo Especial de todas las provincias, a la Junta Electoral Central, el cual quedará en depósito en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Especial.

Asimismo las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral

conservarán en su poder un ejemplar del Censo Ordinario y otro del Censo Especial.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Se faculta al Director de la Oficina del Censo Electoral para dictar cuantas instrucciones de aplicación y desarrollo requiera la ejecución del presente Real Decreto.

Segunda. — El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1987.—JUAN CARLOS R.— El Ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga. Catalán.

4770

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de octubre de 1987, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se dictan Normas sobre Sacrificio y Reconocimiento de Cerdos para el Consumo Familiar. ("Boletín Oficial de Castilla y León", número 176, de 20 de octubre de 1987).

ILMOS. SRES.:

El sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar constituye una excepción al sacrificio de animales de abasto en los mataderos debidamente autorizados.

Con el fin de garantizar el control sanitario sobre la carne y los productos cárnicos obtenidos en dichas matanzas, actuando en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en

#### DISPONER:

Primero: Las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se desarrollarán en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo.

Segundo. — Las campañas se tramitarán y autorizarán por los Jefes de los Servicios Territoriales de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de la provincia respectiva a petición de los Alcaldes. La abstención municipal en el desarrollo de la campaña, sin perjuicio de las repercusiones legales a que diera lugar, no excusará la realización de los controles sanitarios previstos en esta Orden.

Tercero. — Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales presentarán, en los correspondientes Servicios Territoriales de Bienestar Social una solicitud para el desarrollo de la Campaña, en la que deberá figurar:

- 3.1. Justificación de su necesidad.
- 3.2. Calendario del desarrollo de la misma.
- 3.3. Personal y medios materiales para su desarrollo, siendo en todo caso,

imprescindible un triquinoscopio en buen uso.

Cuarto. — El Jefe de los Servicios Territoriales de Bienestar Social resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la Campaña y, en su caso, las modificaciones que, sobre la petición municipal, estime oportunas para su realización.

Si se considerase que alguna de las peticiones no se ajusta a lo establecido en estas normas y consecuentemente, no procediese, a su juicio, autorizar la Campaña, elevará la petición municipal a la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de Salud Pública y Asistencia resolverá lo procedente.

Quinto. — En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, y demás disposiciones concordantes.

Sexto. — Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales solicitantes tendrán la obligación de organizar la Campaña y la responsabilidad de su desarrollo en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrán en cuenta:

6.1. En las localidades en las que exista en funcionamiento Matadero Municipal, se sacrificarán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

6.2. En las localidades en las que no exista Matadero Municipal, se procurará que todos los cerdos sean sacrificados en el matadero municipal más próximo, para lo que, igualmente, se darán las máximas facilidades.

6.3. Cuando el Ayuntamiento o agrupaciones municipales no puedan desarrollar la Campaña según se determina en los apartados 6.1 y 6.2 de la presente Orden, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, para lo cual utilizará y cumplimentará los impresos editados por la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

Séptimo. — Los Veterinarios Titulares tendrán encomendadas las siguientes funciones:

7.1. Asesorar al Alcalde sobre organización y desarrollo de la Campaña.

7.2. Realizar la inspección de las canales y vísceras, la consiguiente toma de muestras y los correspondientes análisis micrográficos.

7.3. Proceder al reconocimiento en vida de los cerdos cuyos propietarios hayan solicitado su sacrificio, en aquellas zonas donde exista presencia de enfermedad transmisible, en el plazo máximo de veinticuatro horas anteriores al sacrificio.

7.4. Ordenar y comprobar que las carnes y vísceras decomisadas parcialmente o totalmente sean destruidas adecuadamente, de forma tal que no puedan ser vehículo de contagio para las personas o los animales.

7.5. Remitir a los Servicios Territoriales de Bienestar Social respectivo, antes del 30 de abril, la memoria de la Campaña. Asimismo, remitir a los Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Montes, antes del 30 de abril, informe de las incidencias epizooticas.

Octavo. — Los propietarios de cerdos que deseen sacrificarlos en régimen de matanza, solicitarán con setenta y dos

horas de antelación, en la Secretaría del Ayuntamiento, la correspondiente autorización del Alcalde o persona en que delegue legalmente.

8.1. Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos necesario para satisfacer sus propias necesidades de consumo.

8.2. Por la Secretaría del Ayuntamiento, se remitirán al Veterinario Titular, para su conocimiento, las autorizaciones concedidas cada día.

Noveno. — Los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, por lo que los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen su circulación.

9.1. Queda prohibida la venta de tales productos, frescos o curados.

9.2. Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocido o curado) para el abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas, almacenes, comedores colectivos, y en general, para la venta directa al público.

Décimo. — Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3263/76, de 26 de noviembre, en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y demás normas concordantes.

Undécimo. — Cuando la costumbre o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas concretas de la misma aconseje realizar esta Campaña fuera de las fechas establecidas en la norma primera de la presente Orden, los Servicios Territoriales de Bienestar Social de la provincia respectiva, lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, que autorizará, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deroga todas las anteriores sobre la misma materia, entrará en vigor el día 26 de octubre de 1987.

Dado en Valladolid, a 14 de octubre de 1987. — El Consejero de Cultura y Bienestar Social, Francisco Javier León de la Riva.

I.m. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia.

Ilmo. Sres. Delegados de la Junta de Castilla y León.

4765

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Al solo efecto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que por Decretos de la Presidencia de esta Diputación, han sido adjudicadas definitivamente, por concierto directo a las empresas y en los precios que seguidamente se relacionan.

#### POR DECRETO DE 2 DE JULIO DE 1987

Obra 14/87. — "Mejora del abastecimiento de agua en Salinas de Pisuega", adjudicado a la empresa don Felipe Calleja Ruiz, en el precio de pesetas 8.600.000.

Obra 41/87. — "Alumbrado público en Berzosilla", adjudicada definitivamente, al contratista don Fidel Rodríguez Aparicio, en el precio de 1.485.000 pesetas.

Obra 42/87. — "Alumbrado público en Castrejón de la Peña", adjudicada definitivamente a la empresa "Electricidad Ramli", en el precio de 1.267.000 pesetas.

Obra 53/87. — "Alumbrado público en Villalcázar de Sirga", adjudicada definitivamente a don Luis Miguel Mancho Movellán, en el precio de 4.809.500 pesetas.

95/87. — "Pavimentaciones en Castriello de Don Juan", adjudicada definitivamente al contratista don Julián Cano Liras, en el precio de 4.788.000 pesetas.

Obra 1/87.D. — "Habitación de seguridad en el Hospital Provincial", adjudicada definitivamente a la empresa Promocesa, en el precio de 2.700.000 pesetas.

#### POR DECRETO DE 3 DE AGOSTO DE 1987

Obra 172/86. — "Pavimentaciones en Perapertú", adjudicada definitivamente a la empresa Luciano Garrido Ortega, en el precio de 1.000.000 de pesetas.

Obra 173/86. — "Pavimentaciones en San Martín de Perapertú", adjudicada definitivamente a la empresa Luciano Garrido Ortega, en el precio de 2.000.000 de pesetas.

Obra 353/86. — "Ampliación abastecimiento de agua en Monzón de Campos", adjudicada definitivamente a la empresa Angel Renedo Pulido, en el precio de 6.800.000 pesetas.

Obra 212/87. — "Pavimentaciones en Villamuriel de Cerrato", adjudicada definitivamente a la empresa Angel Renedo Pulido, en el precio de 3.500.000 pesetas.

#### POR DECRETO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Obra 54/87. — "Alumbrado público en Villamediana", adjudicada definitivamente a la empresa Fidel Rodríguez Aparicio, en el precio de 937.000 ptas.

Obra 206/87. — "Pavimentaciones en Villamediana", adjudicada definitivamente a la empresa Fidel Carazo Royuela, en el precio de 2.695.000 pesetas.

#### POR DECRETO DE 2 DE OCTUBRE DE 1987

Obra 31/87-AD. — "Reforma de Casa Consistorial en Población de Arroyo", adjudicada definitivamente a la empresa Miguel Angel Palacios, en el precio de 600.000 pesetas.

Obra 32/87-AD. — "Reparación Casa Consistorial en Quintanilla de Onsoña", adjudicada definitivamente a la empresa Estanislao Fernández, en el precio de 3.000.000 de pesetas.

Obra 133/87. — "Pavimentaciones en Mudá", adjudicada definitivamente a don Luciano Garrido Ortega, en el precio de 1.750.000 pesetas.

Obra 292/87. — "Acondicionamiento del cementerio en Mudá", adjudicada definitivamente a don Luciano Garrido Ortega, en el precio de 800.000 pesetas.

Obra 359/86. — "Reforma redes abastecimiento y saneamiento en Saldaña", adjudicada definitivamente a la Agrupación temporal, Silvino Antolín y Darío Alonso, en el precio de 9.350.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 22 de octubre de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4753

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Electricidad de Lamo, Sociedad Limitada, contratista de "Alumbrado público en Dueñas", número 55/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de abril de 1985, en la garantía definitiva de 626.500 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 21 de octubre de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4719

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a pública licitación, la realización del servicio de transporte escolar desde las localidades de:

—La Serna, Nogal de las Huertas, Población de Soto y Villotilla, al C.P.C. "Marqués de Santillana", Carrión de los Condes.

Sistema de adjudicación directa.

Tipo máximo de licitación: Nueve mil doscientas tres pesetas.

El itinerario y el pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentra en esta Dirección Provincial.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El lugar de presentación de proposiciones será en el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentos a presentar por los licitadores:

—En el sobre A): La proposición económica, que no podrá ser superior al presupuesto de licitación.

—En el sobre B): La documentación a que se hace referencia en los números 9, 9.1, 9.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Palencia, 20 de octubre de 1987. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

4762

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a pública licitación, la realización del servicio de transporte escolar desde las localidades de:

—Celadilla del Río, Pino del Río, Acera de la Vega, Villota del P., Santa Olaya de la Vega, Santervás de la Vega, Villarrobejo, Villarrodrigo, al Instituto de Formación Profesional de Saldaña.

Sistema de adjudicación directa.

Tipo máximo de licitación: Ocho mil seiscientos noventa y ocho pesetas.

El itinerario y el pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentra en esta Dirección Provincial.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El lugar de presentación de proposiciones será en el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentos a presentar por los licitadores:

—En el sobre A): La proposición económica, que no podrá ser superior al presupuesto de licitación.

—En el sobre B): La documentación a que se hace referencia en los números 9, 9.1, 9.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Palencia, 20 de octubre de 1987. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

4762

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a pública licitación, la realización del servicio de transporte escolar desde las localidades de:

—Valdeolmillos y Villamediana.

—Hornillos, Estación Torquemada y Finca Degesa, al C. P. C. "Conde Vallesano", de Torquemada.

Sistema de adjudicación directa.

Tipo máximo de licitación: Once mil novecientos ochenta y seis pesetas.

El itinerario y el pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentra en esta Dirección Provincial.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El lugar de presentación de proposiciones será en el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentos a presentar por los licitadores:

—En el sobre A): La proposición económica, que no podrá ser superior al presupuesto de licitación.

—En el sobre B): La documentación a que se hace referencia en los números 9, 9.1, 9.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Palencia, 20 de octubre de 1987. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

4762

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

"Arreglos y aseos en el C. P. de Palenzuela".

Presupuesto de contrata: 1.510.950 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativas, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 26 de octubre de 1987. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

4763

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina y a las once y veinte horas del día 26 de octubre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Agropecuaria de Servicios Múltiples.

Ambito territorial: Provincial.

Ambito profesional: Empresarios.

Entre los firmantes del Acta de constitución figuran las personas que a continuación se reseñan:

—Luis Antonio Gómez Romero.  
D. N. I.: 12.516.704.

—Fernando Gómez Romero.  
D. N. I.: 12.516.305.

—Ana María Hermoso Cortés.  
D. N. I.: 12.678.923.

Palencia, 26 de octubre de 1987. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (en funciones), Real Decreto 3316/81, B. O. E. 21-1-82), Luis Marco Medel.

4779

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación  
providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 823/87, seguidos a instancia de Laureano Diez Palacios, contra la empresa Nemesio y José S. R. C., y contra el INSS y la TGSS, en reclamación por Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Nemesio y José, S. R. C., cuyo último domicilio conocido era en Villanueva de Arriba (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo once de diciembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese a INSS a fin de que aporte a los autos el expediente administrativo relativo al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Nemesio y José, S. R. C., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo

último domicilio conocido era en Villa-nueva de Arriba (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4761

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos núm. 608/87, seguidos a instancia de Heliodoro Castro Renedo y Francisco Javier Castro Ruiz, contra Pedro Timoteo Martínez Ramón, con último domicilio conocido en Torre de los Molinos (Palencia), en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

**SENTENCIA.** — En Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Heliodoro Castro Renedo y Francisco Javier Castro Ruiz, contra la empresa Pedro Timoteo Martínez Ramón, en reclamación de salarios, y, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial.

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por Heliodoro Castro Renedo y Francisco Javier Castro Ruiz, contra la empresa Pedro Timoteo Martínez Ramón, debo condenar y condeno a la demandada, a que abone a los actores en concepto de salarios devengados y liquidación por cese, la cantidad de ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (157.144 pesetas) y ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas dos pesetas (156.402 pesetas), respectivamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada empresa Pedro Timoteo Martínez Ramón, que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente en Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4760

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

LEON.—NUM. 1

### EDICTO

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 118/87, seguida a instancia de José Luis Martínez Méndez, contra la empresa Construcciones Antima, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**DISPONGO:** Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Construcciones Antima, Sociedad Anónima, y la parte actora el día 8 de octubre de 1987, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de 12.000 pesetas a José Luis Martínez Méndez.

Contra el presente Auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Antima, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

4774

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de citación y notificación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en Diligencias Preparatorias 6/82, por imprudencia, por medio de la presente, se cita a la acusada María Luz Jiménez Iglesias, hoy en paradero desconocido, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ponerle de manifiesto escrito de calificación del M. Fiscal, emplazarla y requerirla para que preste fianza.

Carrión de los Condes, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Mariano Santos.

4775

CARRION DE LOS CONDES

### EDICTO

Don Teodoro García Valenceja, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 95/83, a instancia de Banco de Santander, frente a María González Ancho, en reclamación de 5.897.367 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.438 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta, el próximo día 3 de diciembre; para la segunda, el día 11 de enero de 1988, y para la tercera, en su caso, el día 11 de febrero, todas ellas a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Condiciones

**Primera:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda:** Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

**Tercera:** Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta:** Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

**Quinta:** Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

**Sexta:** Que los títulos de propiedad y las certificaciones del registro estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

### Bienes objeto de subasta

1.—Urbana, vivienda en el casco de Valladolid, calle de La Cigüena, número 27, piso 5.º D, con una superficie aproximada de 76,35 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.242, folio 17, finca 44.231. Valorada en 3.100.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Teodoro García Valenceja. — Ante mí: El Secretario, Mariano Santos.

4778

### Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

### EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El señor Magistrado - Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 872/87, seguido por lesiones, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante Francisco Paciano García, y como denunciado Jorge Galindo Delgado, ambos debidamente circunstanciados en autos.

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal a José Galindo Delgado, con declaración de las costas de oficio. La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella, recurso de apelación, a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio. — Rubricado y sellado.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Au-

diencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado, Margarita Martín. — Rubricado y sellado".

Por medio del presente edicto se notifica la anterior sentencia a Francisco Paciano Soto García, con último domicilio conocido en Palencia, calle Federico Mayo, 20-2.ª izda., y actualmente con ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado-Juez, Prudencio José Aparicio. — La Secretaria en funciones, Margarita Martín.

4777

## BALTANAS

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de la fecha, dictada en juicio de faltas núm. 149/87, por la señora Juez de Distrito de este Juzgado, juicio que se tramita por daños a Renfe, a instancia del Jefe de Estación de Quintana del Puente, contra el súbdito portugués Francisco Fernandes, domiciliado en 3 Rue Paul Valery, 600100 Creil (Francia), daños que se produjeron el día 2-8-87, al arrollar dicha persona la barrera del lado derecho con el vehículo Opel, matrícula 6229 PT 60, permiso de conducir núm. 471160103616, compañía aseguradora del vehículo Grande Incendie Accidents, con sucursal en España en Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, se le cita, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 2 de noviembre y hora de las once y diez, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación en forma al anterior, expido la presente en Baltanás, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Citado: Francisco Fernandes. — La Secretaria (ilegible).

4755

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 131/1987, que en este Juzgado se tramita, sobre falta contra la propiedad, por medio de la presente se requiere a Manuel da Seca Fernández; hijo de Manuel y Domitila, nacido en Pinella Braganza, de nacionalidad portuguesa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Aguilar de Campoo, Avenida de Burgos, casa de Patricio Gutiérrez del Val, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para abonar 5.000 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, y 2.090 pesetas, en concepto de indemnización, concedida a Marcial Blanco; bajo apercibimiento de que de no comparecer, se le declarará en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — (ilegible).

4756

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 15 de octubre de 1987, el pliego de condiciones para la contratación mediante concurso del servicio de limpieza en varios colegios, por el presente se anuncia el mismo, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º — *Objeto de contrato.* — Es objeto del presente contrato, la prestación de limpieza de los Centros Escolares Juan Mena, Jorge Manrique, Ramón Carande, Ciudad de Buenos Aires y San Mateo, de esta ciudad. La limpieza de dichos centros escolares, se efectuará de acuerdo con las condiciones que en este pliego se especifican. Las variaciones en el precio será el resultado de la unidad escolar precio, correspondiente, a la vista del resultado de la licitación del concurso.

2.º — *Duración del contrato.* — La duración de contrato será de cuatro meses a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, incluido el período de vacaciones de Navidad. Una vez terminado el plazo, si el Ayuntamiento lo estima oportuno, el contratista viene obligado a continuar prestando el servicio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º — *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en 6.100.000 pesetas a la baja. En las propuestas se incluirá el IVA.

4.º — *Documentación.* — Los licitadores presentarán en el mismo sobre en que se contenga la proposición económica los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.

b) Declaración jurada de no estar el licitador incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Organización de sistemas y personal que se propone para la buena marcha del servicio.

d) En el supuesto de concurrir a la licitación empresarios autonómicos o constituidos en sociedad, presentarán la documentación acreditativa de estar al corriente del pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de seguros sociales. Si se concurre en representación de entidades societarias se acompañará poder a favor del licitador bastantado por el Secretario y Oficial Mayor del Ayuntamiento, así como Estatutos Sociales.

Los documentos indicados irán en original o copias o fotocopias autenticadas.

26.º — Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..., con D. N. I. núm. ..., por sí o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., para otorgar la concesión del servicio de limpieza de los Colegios Nacionales de EGB,

denominados Juan Mena, Jorge Manrique, Ramón Carande, Ciudad de Buenos Aires y San Mateo, de esta ciudad, acepta cuantas obligaciones y condiciones se fijan por la Corporación Municipal en el pliego aludido y se compromete a hacerse cargo como concesionario del indicado servicio, por el precio de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

27.º — *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en el Registro Especial de plicas que se lleva en la Secretaría General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a trece treinta, debiendo consignarse en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Nacionales de EGB, denominados Juan Mena, Jorge Manrique, Ramón Carande, Ciudad de Buenos Aires y San Mateo".

28.º — *Apertura de proposiciones.* — El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas, pasando posteriormente a informe de la Comisión Informativa correspondiente.

29.º — *Reclamaciones.* — Durante el plazo de cuatro días, a partir del anuncio de su aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

30.º — *Incorporación de personal.* — El adjudicatario de la concesión se obliga ante este Ayuntamiento a incorporar a la Empresa prestadora del servicio al personal operativo asumido por este Ayuntamiento, con carácter temporal, con motivo de la extinción del contrato del período correspondiente a los trimestres segundo y tercero del curso escolar 86-87 (ocho personas).

Palencia, 26 de octubre de 1987. — El Alcalde, Antonio Encinas Losada.

4771

## CALAHORRA DE BOEDO

#### EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta para la enajenación de cuatrocientos veintiocho árboles de chopo, a cuyo efecto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación se hace constar:

1. *Objeto y tipo de la subasta.* — La subasta tiene por objeto la enajenación de 428 árboles de chopo, sitios ribera del río Boedo y en otros terrenos de la propiedad del Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 1.030.000 pesetas.

2. *Duración del contrato.* — La corta y retirada de los árboles de los terrenos del Municipio deberá efectuarse las el adjudicatario dentro del plazo

de tres meses a partir de la fecha en que se le extiende por el Ayuntamiento la correspondiente licencia de corta.

3. *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de 20.600 pesetas; y la definitiva en el cuatro por ciento del importe por que fuere hecha la adjudicación.

4. *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con un total de ... pesetas, se presentarán en las oficinas municipales por término de veinte días hábiles, durante las horas de oficina, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último de dichos veinte días hábiles a las doce horas.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documento que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la garantía provisional.

d) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.

e) Fotocopia del último recibo de pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) Fotocopia del certificado de calificación empresarial.

h) Los que acudan en representación de otra persona o Entidad, acompañarán Poder bastanteado.

5. *Apertura de plicas.* — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las diez horas.

6. *Pliego de condiciones.* — Los Pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las Oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión... y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ... núm. ..., y con DNI número ..., enterado de los Pliegos de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la adquisición de ... árboles de ... anunciados a subasta por el Ayuntamiento de ..., por la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declara-

ción de no estar afecto de incapacidad. (Fecha y firma).

*Declaración de capacidad.* — El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para la enajenación de ... árboles de ...

(Fecha y firma).

Calahorra de Boedo, 29 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Antonino Campo.

4339

### CISNEROS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 septiembre 1987, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 3.432.868 pesetas.  
Total: 3.432.868 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 4.546.203 pesetas.  
Aumentos: 500.000 pesetas.  
Total: 5.046.203 pesetas.
  3. Intereses.  
Anterior: 600.000 pesetas.  
Aumentos: 1.000.000 de pesetas.  
Total: 1.600.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 80.000 pesetas.  
Total: 80.000 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 7.450.000 pesetas.  
Total: 7.450.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 16.109.071 pesetas.  
Aumentos: 1.500.000 pesetas.  
Total: 17.609.071 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros, 26 de octubre de 1987. — El Alcalde, Heracio Villamusa.

4781

### VILLALACO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 18 de octubre de 1987, el pliego de condiciones económico - administrativas referido a la subasta de arrendamiento de fincas rústicas de los bienes de propios de esta Entidad, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el nú-

mero 1 del artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, y aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por otra parte, y haciendo uso de las facultades que otorga el número 2 del artículo 122 del anteriormente citado, se anuncia al propio tiempo la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del Texto Refundido, en la forma que seguidamente se indica:

*Objeto y tipo de la misma.* — El objeto de la subasta, es el arrendamiento de la finca "El Soto", de una extensión aproximada de 3 Has., 50 áreas, el tipo se establece en 105.000 pesetas anuales a la alza.

*Duración del contrato.* — Cinco años, que comienzan con efectos del 1 de noviembre de 1987, y terminan en igual fecha de 1992, sin lugar a próxima prórroga.

*Garantías.* — La provisional del 4 por 100 del precio de licitación, la definitiva del 6 por 100 del precio del remate.

*Pliego de condiciones.* — En la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina.

*Forma de pago.* — La primera anualidad en el momento de la firma del correspondiente contrato, el resto dentro del mes de octubre de cada uno de los años 1988, 1989, 1990 y 1991.

*Proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los martes y los jueves, en horas de oficina, comprendidos en los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que al final se inserta.

*Apertura de plicas.* — La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento el primer martes o jueves hábil a aquél en que termine el plazo, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la finca "El Soto", y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el mismo, ofrezco por el remate la cantidad de ... pesetas por cada año de arrendamiento.

También acompaño el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Fecha y firma.

*Declaración de capacidad.* — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villalaco, para el arrendamiento de la finca "El Soto".

Fecha y firma.

Villalaco, 22 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4739

## VILLALACO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 18 de octubre de 1987, el pliego de condiciones económico - administrativas referido a la subasta de arrendamiento de fincas rústicas de los bienes de propios de esta Entidad, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, y aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por otra parte, y haciendo uso de las facultades que otorga el número 2 del artículo 122 del anteriormente citado, se anuncia al propio tiempo la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del Texto Refundido, en la forma que seguidamente se indica:

**Objeto.** — El objeto de la subasta es el arrendamiento de varias fincas de este Municipio, con una extensión superficial de 11 Has., 24 áreas.

**Tipo de licitación.** — Cincuenta y siete mil pesetas por cada año de arrendamiento.

**Duración del contrato.** — Cinco años, que comienzan con efectos del 1 de noviembre de 1987 y terminan en igual fecha del año 1992, sin lugar a prórroga alguna.

**Garantías.** — La provisional del 4 por 100 del precio, la definitiva del 6 por 100 del precio del remate.

**Pliego de condiciones.** — En la Secretaría, durante los días y horas de oficina.

**Forma de pago.** — La primera anualidad en el momento de la finca del correspondiente contrato, el resto dentro del mes de octubre de cada uno de los años 1988, 1989, 1990 y 1991.

**Proposiciones.** — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los martes y jueves, durante las horas de oficina, comprendidos en los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio.

**Apertura de plicas.** — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer martes o jueves hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

**Modelo de proposición**

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de varias fincas del Ayuntamiento, y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el mismo, ofrezco por el remate la cantidad de ... pesetas, por cada año de arrendamiento.

También acompaño el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

**Fecha y firma.**

**Declaración de capacidad.** — El que suscribe, a los efectos del artículo 30

del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para poder optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villalaco, para el arrendamiento de varias fincas del Ayuntamiento.

**Fecha y firma.**

Villalaco, 22 de octubre de 1987. —  
El Alcalde (ilegible). 4744

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 199/87, titulada "Pavimentaciones en Villalcazar de Sirga", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villalcazar de Sirga, 20 de octubre de 1987. — El Alcalde, José Durango. 4724

## VILLATURDE

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de

las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

**Padrones expuestos**

Padrón de la tasa sobre desagüe de canalones e instalaciones análogas a terreno de uso público.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre chimeneas.

Idem del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Idem sobre aprovechamiento de parcelas.

Idem del tributo sobre tenencia de perros.

Idem de la tasa de tránsito de ganado y ganado estabulado.

Villaturde, 25 de octubre de 1987. —  
El Alcalde, Pedro Marcos. 4782

## VILLAVIUDAS

## EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 9 de septiembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General de 1987, para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

**Aumentos**

Partida: 161.

Aumento: 64.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 544.000 pesetas.

Partida: 171.

Aumento: 250.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 305.800 pesetas.

Partida: 181.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 400.000 pesetas.

Partida: 259.

Aumento: 500.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.850.000 pesetas.

**Deducciones**

Partida: 361.

Deducción: 355.194 pesetas.

Queda: 1.503.394 pesetas.

Partida: 395.

Deducción: 187.702 pesetas.

Queda: 487.702 pesetas.

**Recursos a utilizar**

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior: 321.104 pesetas.

Mayores ingresos: 542.896 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 4.044.614 pesetas.

Capítulo 2.º: 6.346.541 pesetas.

Capítulo 3.º: 765.000 pesetas.

Capítulo 4.º: 350.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 1.947.845 pesetas.

Capítulo 7.º: 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 9.º: 910.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villaviudas, 20 de octubre de 1987. —  
El Alcalde, César Ruipérez. 4769